

ACUERDO ECONÓMICO PARA CREAR CUPO DE ENDEUDAMIENTO ROTATIVO Y SERVICIO DE FIRMA ELECTRÓNICA

CONTENIDO

- 1. DETERMINACIÓN DE LAS PARTES**
 - 1.1 ACREEDOR.
 - 1.2 INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO.
 - 1.3 REQUISITOS PERSONALES.
 - 1.4 DEUDOR.
- 2. CUPO DE CRÉDITO ROTATIVO**
 - 2.1. PRODUCTO CONTRATADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
 - 2.2. FIRMA ELECTRÓNICA (OPCIONAL).
- 3. AUTORIZACIONES Y DECLARACIONES PARA TODOS LOS PRODUCTOS**
- 4. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS PARA EL PAGO**
 - 4.1. GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL DEUDOR PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN
 - 4.2 CONSTITUCIÓN GARANTÍA (AVAL) OPCIONAL POR PARTE DE LA COMPAÑÍA
- 5. INTERESES REMUNERATORIOS**
- 6. FORMA DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES**
 - 6.1 AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR DÉBITOS AUTOMÁTICOS PARA TODOS LOS PRODUCTOS.
 - 6.2 AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR DÉBITOS AUTOMÁTICOS EN CUENTAS BANCARIAS DE LAS CUALES ERES TITULAR PARA TODOS LOS PRODUCTOS.
 - 6.3 PAGOS RETARDADOS PARA TODOS LOS PRODUCTOS.
 - 6.3.1 INTERÉS DE MORA.
 - 6.3.2 VENCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.
 - 6.3.3. GASTOS DE COBRANZA PREJURÍDICA O EXTRAJURÍDICA.
 - 6.3.4 DESCUENTOS Y/O PROMOCIONES.
 - 6.3.5 AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR REPORTES DE TU COMPORTAMIENTO CREDITICIO ANTE CENTRALES DE INFORMACIÓN DE RIESGO.
 - 6.4 SUSTITUCIÓN OPCIONAL DE TUS OBLIGACIONES (VÍA NOVACIÓN DE LA OBLIGACIÓN).
- 7. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS PARA TODOS LOS PRODUCTOS.**
- 8. VERACIDAD.**
- 9. PODER IRREVOCABLE PARA SUSCRIBIR AUTORIZACIÓN DESCUENTO DE NÓMINA, PAGARÉ Y CARTA DE INSTRUCCIONES PARA TODOS LOS PRODUCTOS.**
- 10. DISPOSICIONES FINALES.**
 - 10.1 Autorización de descuento - Libranza
 - 10.2 Términos de el (los) pagaré(s) y carta(s) de instrucciones.
 - A) PAGARÉ
 - B) CARTA DE INSTRUCCIONES

1. DETERMINACIÓN DE LAS PARTES

1.1 ACREEDOR

RapíCredít es la plataforma de préstamos en línea (online), operada por la COMPAÑÍA DE CRÉDITOS RÁPIDOS S.A.S. –RAPICREDIT- (en adelante “RapíCredít” o la “Compañía” o el “Acreedor”) que busca entregarte soluciones de crédito rápidas, innovadoras, fáciles e incluyentes a través del uso inteligente de la tecnología.

El servicio de RapíCredít tiene costos asociados con tu crédito, así como costos opcionales que podrás optar por no utilizar como lo son el servicio de firma electrónica y el aval.

RapíCredít reporta a las centrales de riesgo tu buen comportamiento crediticio, lo que te ayuda a tener una buena calificación crediticia. A su vez, los incumplimientos en los pagos podrían afectar tu historia crediticia. **Ten presente que el atraso en el pago de tu crédito genera intereses de mora, gastos de cobranza y reporte en las centrales de riesgo.**

RapíCredít **NO** desarrolla actividades de intermediación o captación de dineros del público u otras actividades similares que sean privativas de las instituciones financieras. Del mismo modo, la Compañía tampoco tendrá dentro de su objeto social la administración, gestión o inversión de recursos de terceros en títulos inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia.

RapíCredít **NUNCA** comparte información de clientes con terceras personas distintas a las autorizadas en el presente contrato o cobra comisiones o gastos por anticipado. **NO** usamos intermediarios para diligenciar o agilizar tu solicitud o desembolsar y procesar tu crédito. **NO** te dejes engañar y comunícanos inmediatamente cualquier oferta que recibas en este sentido a ayuda@rapicredit.com.

INFORMACIÓN DEL ACREEDOR:

COMPAÑÍA DE CRÉDITOS RÁPIDOS S.A.S

NIT:

900.564.668-4

CONTACTO:

ayuda@RapíCredít.com

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA:

Carrera 29 No. 75ª-26. Bogotá D.C., Colombia.

1.2 INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO:

En RapiCredit entregamos soluciones de crédito rápidas, fáciles, innovadoras e incluyentes a través del uso inteligente de la tecnología, bajo la modalidad de consumo. Estas soluciones las podrás encontrar y utilizar en nuestra plataforma de servicios y créditos rápidos online. Procesamos tus datos de forma rápida, protegiendo tu información, y decidimos de manera inmediata si el crédito es aprobado. Nuestro objetivo es ayudarte a cubrir tus gastos inesperados con préstamos inmediatos. Tú decides cuánto dinero necesitas y el período de tiempo para pagar.

El producto que contraste, es el siguiente:

RAPIFLEX: Es un crédito que puedes solicitar hasta un monto máximo de un millón de pesos (COP\$1.000.000). El plazo de financiación de RapiFlex es de mínimo 5 días calendario hasta 30 días calendario máximo, con la posibilidad de extender (novar) el plazo de tu crédito por 30 días más hasta por 5 veces, en la fecha de pago de tu crédito.

Se trata de créditos únicos, diseñados a la medida de las necesidades del cliente y con la opción de ser firmados electrónicamente o de manera física, según lo decidas (EL DEUDOR). Úsalo solo en emergencias o casos especiales.

RapiCredit desembolsa tu crédito en menos de 24 horas hábiles en tu cuenta bancaria, siempre que podamos verificar tus datos y sujeto a las restricciones en tiempos de desembolso por procedimientos de inscripción de tu cuenta y transferencias interbancarias ajenas a RapiCredit a los aliados de la compañía. Nuestra capacidad de respuesta está sujeta a la previa aprobación de tu crédito en horarios de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 6:00 P.M. y sábados de 8:00 A.M. a 12:00 del mediodía. No aplica para domingos ni días festivos.

1.3 REQUISITOS PERSONALES: Para solicitar cualquiera de nuestros servicios debes cumplir con los siguientes requisitos:

- (i) Ser colombiano.
- (ii) Ser mayor de dieciocho (18) años.
- (iii) Ser Residente en Colombia.
- (iv) Ser titular de una cuenta bancaria.
- (v) Tener una cuenta de correo electrónico.
- (vi) Tener un número activo de celular.

1.4 DEUDOR

Nombre del deudor:

Documento de identidad del deudor:

Número de teléfono celular del deudor:

Correo electrónico del deudor:

Dirección de residencia del deudor:

Ciudad:

2. CUPO DE CRÉDITO ROTATIVO

Dentro de los beneficios que te entregamos se encuentra la asignación de un cupo rotativo para ser utilizado por ti en el producto de RapiFlex. El cupo de crédito rotativo es asignado por EL ACREEDOR, de acuerdo con las políticas de riesgo y podrá ser usado por ti (EL DEUDOR), dentro de los siguientes 90 días contados a partir de su aprobación (activación) en una o varias transacciones durante 90 días, hasta la fecha de vencimiento, o cualquiera de las prórrogas que se aprueben, de manera unilateral hasta por períodos iguales al inicialmente pactado.

Dicho monto podrá ser modificado por EL ACREEDOR, en cualquier momento, de manera discrecional. Las cuantías modificadas se informarán a EL DEUDOR, a través de la plataforma electrónica de RapiCredit en <https://micredito.rapicredit.com>. Una vez se produzca la notificación, los cambios y las próximas utilizations por parte de EL DEUDOR, se tomarán por EL ACREEDOR en señal de aceptación.

Antes de la aceptación, EL ACREEDOR te comunicará a ti como DEUDOR a través de la plataforma de RapiCredit o mediante el correo electrónico, las condiciones detalladas de tu crédito aprobado, así:

2.1. PRODUCTO CONTRATADO EN EL PRESENTE CONTRATO:

| | |
|--------------------------------------|---|
| Producto aprobado: | RAPIFLEX |
| Cupo aprobado: | |
| Fecha aprobación: | |
| Modalidad de crédito: | |
| Plazo aprobado (días): | |
| Cuotas: | |
| Monto del crédito aprobado: | |
| Interés Remuneratorio (EA): | A pesar de que la tasa de interés remuneratorio varía cada mes, RapiCredit siempre mantendrá la tasa en cuestión por debajo de la estipulada por las autoridades nacionales. En este caso, será del XX% EA. |
| Interés moratorio a la fecha: | A pesar de que la tasa de interés moratorio varía cada mes, RapiCredit no te cobrará una tasa de interés moratorio que exceda una y media veces (1.5) la tasa de interés bancario corriente. En este caso, la tasa máxima vigente a la fecha del crédito es del XX% EA. Los intereses moratorios se causarán a partir de la mora en el cumplimiento de la obligación principal por parte del Deudor. |
| Fecha de vencimiento: | |

Descripción de la cuota fija mensual

| | |
|---|--|
| Cuota fija mensual: | |
| Fecha de pago primer cuota: | |
| Descripción costos totales del crédito | |
| Abono a capital: | |

| | |
|--|--|
| Intereses corrientes (XX% EA): | |
| Aval (opcional): | |
| Descuento Aval: | |
| Firma electrónica (opcional): | |
| Descuento por pago oportuno: | |

Para nuestro producto de RapiFlex, el desembolso lo hará RapiCredit, a más tardar dentro del día hábil siguiente a la confirmación del acto que lo aprobó, a la cuenta reportada por ti como DEUDOR y de la cual eres titular o en efectivo cuando fuera el caso. Algunos procesos pueden tardar más, dependiendo de la entidad bancaria donde tengas tu cuenta de desembolso o de los procesos de nuestros aliados.

El deudor autoriza por su cuenta y riesgo, el desembolso o los giros a terceros (establecimientos de comercio asociados y operadores de servicios postales de giros en los términos de la ley 1369) de cualquiera de los créditos solicitados, estableciendo, que será el deudor, el único responsable del cobro de los valores girados, y que cumplirá por su cuenta, con las medidas de identificación exigidas por el comercio o por el operador de servicios de giros autorizado. En caso de que EL DEUDOR inscriba un número de cuenta de la cual no es titular, el presente contrato se dará por inexistente y, por consiguiente, no nacerán obligaciones de ningún tipo por parte de RapiCredit.

Al utilizar tu cupo de endeudamiento en la red de comercios y activar tu cupo de crédito, tú como DEUDOR manifiestas tu consentimiento para que **RapiCredit** pague a los establecimientos de comercio asociados la suma adeudada por ti, de tal forma que se subrogue como nuevo acreedor del DEUDOR en las condiciones que se indican en este documento.

Pago de la Obligación por parte de RAPICREDIT: En virtud de este documento, tú como DEUDOR manifiestas tu consentimiento para que RapiCredit pague la obligación directamente a los terceros en tu propio nombre y por su propia cuenta, de tal manera que EL NUEVO ACREEDOR se subrogue, bien convencional o bien legalmente, en los derechos de los terceros como acreedores del DEUDOR en la(s) obligación(es).

Igualmente, con la firma de este acuerdo, te notificas, aceptas y reconoces la cesión que el establecimiento de comercio practique a favor de RapiCredit de las obligaciones por ti adquiridas, en los términos de los artículos 887 y 888 del Código de Comercio Colombiano.

NOTIFICACIÓN DE CESIÓN: Con la suscripción de este documento, tú como DEUDOR eres notificado y aceptas la cesión que de la condición de acreedor de la obligación hace RapiCredit a favor de un tercero, de tal manera que la cesión se entenderá que es oponible por el solo hecho de la notificación que se te realice por parte de RapiCredit a cualquiera de los medios de contacto que se indican en el presente documento. Tú como deudor aceptas que dicha cesión conlleva compartir datos personales y crediticios según se define en la cláusula 3.7. del presente contrato.

De la misma forma, tú como DEUDOR aceptas garantizar el cumplimiento de la obligación que asumes, con la constitución de un aval, fianza o seguro, ya sea propio o adquirido a través de nosotros, a satisfacción del ACREEDOR.

Los costos de constitución del aval, fianza, o seguro, con el que decidas garantizar el pago de la obligación, deben ser asumidos por ti, en los términos del artículo 2.367 del Código Civil Colombiano.

RapiCredit se reserva el derecho a aceptar o rechazar el desembolso o los giros a terceros (establecimientos de comercio asociados) de cualquiera de los créditos solicitados por el DEUDOR, así como a determinar el monto y cupo autorizado con base en sus políticas, sin que esto genere para el DEUDOR algún derecho para solicitar indemnizaciones de ninguna especie.

RapiCredit cuenta con recursos limitados y privados, por lo cual no hace una captación de recursos del público. Por tal motivo, en casos excepcionales o de alta demanda, puede incurrir en restricciones de liquidez. RapiCredit informará de estos casos a nuestros clientes. RapiCredit en ningún caso responderá por daños o perjuicios en caso de “no desembolso”, pudiendo incluso abstenerse de desembolsar cuando detecta información fraudulenta o posibles causales de no pago de nuestros clientes posteriores a la solicitud, y en todo caso, la aprobación de un crédito, no significa para RapiCredit la obligación de hacer al deudor préstamos, ni de otorgarle prórrogas de obligaciones vencidas y que hubieren sido contraídas antes o después del presente acuerdo.

2.2. FIRMA ELECTRÓNICA (OPCIONAL):

Tú como DEUDOR, si decides tomar el servicio de firma electrónica, sufragarás su costo de utilización, el cual es de xxxxxx (COP\$xxxxx), el cual, conforme se explicará más adelante, podrá tener un descuento por pago oportuno. En efecto, al pagar a tiempo o antes del vencimiento de tu crédito, RapiCredit podrá otorgar un descuento por pago oportuno como reconocimiento a tu buen comportamiento en el pago de tus obligaciones financieras con RapiCredit. De esta manera, RapiCredit desea promover el uso de herramientas tecnológicas que ofrezcan productos y servicios que promuevan la inclusión financiera y el acceso al crédito de las personas.

La firma electrónica con RapiCredit, cuyo cobro es optativo, te permite instrumentar la firma del contrato del crédito 100% en línea, desde la comodidad de tu computador o dispositivo móvil.

Nuestra firma electrónica voluntaria está disponible en Web, para que así te ahorres tiempo y dinero. Estos son algunos de los ahorros que tendrás usando nuestra tecnología:

1. Impresión de contrato de mutuo, poder, pagaré, carta de instrucciones y autorización de descuento a tu empleador, en caso de que seas empleado.
2. Transporte a la notaria.
3. Notarización de documentos.
4. Gasto de envío certificado de los documentos.
5. Impresión de otros documentos.
6. Otros transportes (empresa correo, conseguir otros documentos).
7. Ahorro en el tiempo invertido para realizar este procedimiento de manera manual (Aprox. 2 horas).

Recuerda que el cobro de la firma electrónica es opcional y no se causará en caso de que no desees usarla.

En efecto, si deseas NO optar por la firma electrónica, para continuar y concluir con la firma de tu crédito, se requiere que nos envíes los siguientes documentos que deberán estar debidamente diligenciados y notariados a la dirección de nuestras oficinas que te indicaremos vía correo electrónico. Estos son los documentos:

1. Copia de tu cédula de ciudadanía autenticada.
2. El contrato de mutuo debidamente diligenciado.
3. La autorización de descuento a tu empleador (si manifestaste ser empleado).
4. El poder debidamente diligenciado
5. El pagaré debidamente diligenciado y notarizado.
6. La carta de instrucciones debidamente diligenciada y notariada.
7. Aceptar con tu firma los términos y condiciones para tu crédito.

IMPORTANTE: El envío de los documentos no constituye por sí mismo la aceptación de estos. **La Compañía se reserva el derecho de realizar la evaluación correspondiente de los documentos y se estará comunicando contigo para indicarte si la firma de tu crédito procede.**

De igual forma, es importante poner presente que tú aceptación respecto al presente contrato a distancia, es otorgado a través de los mecanismos electrónicos dispuestos para ello en la plataforma de RapiCredit. A saber, dichos mecanismos consisten en el envío de un código al correo electrónico y número celular del cliente.

El procedimiento detallado anteriormente se encuentra reglamentado de conformidad con el Decreto 2364 de 2012, el art. 7º de la Ley 527 de 1999, y el art. 244 del Código General del Proceso, normas que indican que los documentos en forma de mensajes de datos se presumen auténticos. Además, establecen que la firma electrónica se encuentra conformada por métodos tales como códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permiten identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos. Lo anterior, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente, y en los términos de la norma citada anteriormente.

Para el caso que nos ocupa, se presume que los mecanismos o técnicas de identificación personal o de identificación electrónica que acuerden utilizar las partes, cumplen los requisitos de firma electrónica.

3. AUTORIZACIONES Y DECLARACIONES PARA TODOS LOS PRODUCTOS

Tú como DEUDOR autorizas expresamente a RapiCredit para que ejercite las siguientes atribuciones, en tu nombre y representación:

3.1 Para realizar las consultas, verificaciones, reportes, divulgación y procesamiento de información sobre el estado de tu endeudamiento y/o el cumplimiento de los compromisos comerciales y financieros. Tú como DEUDOR autorizas expresamente a RapiCredit para enviarte el aviso previo de reporte a las centrales de riesgo, a través de correo, teléfono, celular, correo electrónico o cualquier otro medio conocido o por conocer.

3.2 Tú como DEUDOR certificas y declaras que la información suministrada es exacta, veraz y verificable y que te comprometes a actualizarla, mientras seas usuario de los servicios de RapiCredit.

3.3 Tú como DEUDOR autorizas a EL ACREEDOR y a las personas que hagan sus veces en el futuro, para desentrañar información en las bases de datos legalmente autorizadas, igual que en las dependencias oficiales de catastro.

3.4 Tú como DEUDOR entiendes que la permanencia de la información del dato negativo o positivo, según sea el caso, será la que la legislación señale, siendo responsabilidad de los operadores de bancos de datos de información velar por su debido cumplimiento, para dar así plena aplicación a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, que desarrolla el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y la sentencia C- 748 de 2011 de la Corte Constitucional, que, en conjunto, se refieren a la protección del derecho al HABEAS DATA, y en estos postulados legales, reglamentarios y jurisprudenciales, se concentran los derechos y deberes, anotados precedentemente.

3.5 Tú como DEUDOR te comprometes a notificar a RapiCredit, cualquier cambio en la información suministrada en el proceso de aplicación o durante la vigencia de la relación entre las partes.

3.6 Tú como DEUDOR autorizas a RapiCredit, a EL ACREEDOR, y a las personas que hagan sus veces en el futuro, para que contrate con terceros localizados en Colombia o en el exterior, servicios relacionados con el procesamiento de datos, transmisión y almacenamiento de órdenes e información, para su utilización a escala nacional o internacional.

3.7 Tú como DEUDOR autorizas a RapiCredit y/o sus aliados, filiales o matriz, cesionarios, compradores de cartera, tanto nacionales como extranjeras, a conservar, mantener, compartir, suministrar, remitir, comercializar e intercambiar entre sí toda información sobre las condiciones personales, económicas y/o comerciales, y el comportamiento crediticio tuyo como DEUDOR con el fin que sean ofrecidos los productos y/o servicios propios del objeto social de RapiCredit o los productos y/o los servicios que prestan los terceros en ejercicio de sus objetos sociales y actividades comerciales lícitas o para propósitos legítimos de las partes definidos en esta cláusula. Tú como DEUDOR entiendes que, en el evento que se realice una venta de cartera o cesión a cualquier título a un tercero aliado, los efectos de la presente autorización le serán extendidos a dicho tercero en los mismos términos y condiciones, y para las mismas finalidades para las cuales autorizas el tratamiento de tus datos personales por parte de RapiCredit. De igual manera, en el evento que se realice una venta de cartera o cesión a cualquier título a un tercero aliado, éste podrá ofrecer, de manera independiente o conjunta con terceros afiliados, servicios financieros, comerciales, de seguridad social y conexos, de mercadeo y publicidad a través de cualquier medio, así como realizar campañas de promoción, beneficencia o servicio social en conjunto con terceros.

3.8. En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8° y 13 de la Ley 1581 de 2012, autorizas a los operadores de la información PILA para que le hagan entrega a RapiCredit la información relativa a tus ingresos y aportes parafiscales. Para los efectos anteriores, otorgas poder especial, amplio y suficiente a RapiCredit para que reciba dicha información, cuantas veces esta lo requiera y mientras el presente poder no se revoque por ti mediante comunicación escrita, y quien utilizará dicha información para actualizar tu información y ofrecerte productos financieros. Así mismo, dejas constancia de que estás informado de que tus datos transferidos a RapiCredit pueden ser revisados, actualizados y/o modificados. Es así como RapiCredit queda expresamente autorizada a utilizar tales datos para finalidades comerciales y promocionales sobre sus servicios y productos, y también respecto de productos y servicios de terceros, a cuyo efecto tú como DEUDOR conscientes del uso de los mismos para las finalidades indicadas, autorizando expresamente a RapiCredit y/o terceros para que te envíen comunicaciones comerciales y publicitarias sobre productos, servicios y actividades propios de RapiCredit y/o de dichos terceros.

3.9. Tú como DEUDOR autorizas expresamente a RapiCredit para que te contacte con fines comerciales y promocionales, ya sea sobre sus propios servicios y productos, o los de terceros con los que RapiCredit tenga relaciones comerciales o alianzas, a través de tu correo electrónico, tu teléfono o cualquier otro medio conocido o por conocer, a través del cual te podamos contactar.

A través del presente contrato, autorizas a que RapiCredit comparta con los comercios afiliados, tu información de contacto y un perfil sociodemográfico que permita emprender acciones de mercadeo para llevar productos y servicios de tu interés. RapiCredit compartirá, entre otras cosas: tu nombre completo, tu email, tu número de celular, fecha de nacimiento, dirección y datos demográficos generales, manteniendo en estricta confidencialidad datos financieros e información sensible.

3.10. Tú como DEUDOR y en calidad de Titular de la información, actuando libre y voluntariamente, autorizas expresamente a RapiCredit para acceder a tus datos personales contenidos en la base de datos de administradoras de pensiones y/ demás operadores de información de seguridad social autorizados por el Ministerio de Salud y Protección Social, y demás operadores que incorporen en sus bases tus datos, para darle tratamiento en los términos expresados en la Política de Tratamiento de la Información Personal de RapiCredit y

para finalidades de gestión de riesgo crediticio tales como: (i) elaboración de scores crediticios, herramientas de validación de ingresos, herramientas predictivas de ingresos, herramientas para evitar el fraude y en general, adelantar una adecuada gestión del riesgo crediticio. (ii) Compararla, contrastarla y complementarla con la información financiera, comercial, crediticio, de servicios y proveniente de terceros países de DataCrédito Experian.

3.11. Tú como DEUDOR aceptas que conoces que no es posible cancelar el crédito una vez firmes el presente contrato o después de que RapiCredit realice el desembolso del mismo en tu cuenta bancaria. Lo anterior, bajo el entendido que el contrato de mutuo, como es el presente Acuerdo, no consiste en la venta de un bien o en la prestación de un servicio. Este es un contrato típico y real, cuyo perfeccionamiento se da con la entrega de la cosa fungible, es decir, con la entrega del dinero. En consecuencia, es ajeno a la naturaleza jurídica de los contratos de prestación de servicios o de compraventa.

En este entendido, **no** te asistirá el derecho de retracto cuando el objeto contractual sea la celebración de un contrato de mutuo. Pero, tratándose de operaciones de crédito, los derechos que le han sido otorgados al consumidor son aquellos dispuestos en el artículo 45 de la Ley 1480 de 2011, reglamentado en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, por lo cual, opera para el titular el derecho al pago anticipado, debiendo en tal caso pagar únicamente los intereses y demás cargos proporcionales al periodo de realización del pago.

Derecho al Pago anticipado: Tú como Deudor estás facultado y tienes derecho para efectuar pagos anticipados de las cuotas o saldos en forma total o parcial con la consiguiente liquidación de intereses, sin que EL ACREEDOR, en los términos de la legislación comercial vigente, pueda exigirte intereses no causados, ni sanciones económicas por el pago anticipado.

¡Ten en cuenta! RapiCredit comparte cierta información personal con terceros, quienes nos ayudan a detectar y evitar operaciones fraudulentas. La información que compartimos con esos terceros incluye parte de la información que tú compartes con nosotros (p. ej. tu dirección de correo electrónico), y parte de la información que proviene de tus interacciones en línea (p. ej. la dirección IP de su dispositivo). Esa información se utiliza para determinar si existe la posibilidad de que una operación sea fraudulenta. Uno de los terceros que usamos para que nos ayude a detectar y evitar operaciones fraudulentas es Emailage Limited, una sociedad del Reino Unido, responsable por el uso de tu información personal y quien la usará únicamente para los fines que señala su política de privacidad (www.emailage.com/privacy-policy).

Los Términos y Condiciones publicados en nuestro sitio web hacen parte integral del presente contrato. Ten en cuenta que estos términos y condiciones fueron aceptados por ti al momento del registro para la solicitud de tu crédito.

4. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS PARA EL PAGO

4.1. GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL DEUDOR PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN

Tú como deudor, para el otorgamiento del crédito, debes cumplir con el requisito de constitución de una fianza, o un aval, o la presentación de un codeudor solidario, que se obliguen a cumplir con el pago en todo o en parte, si tú como deudor principal no cumples con el pago de la obligación que adquieres.

Este codeudor solidario debe cumplir con los siguientes requisitos como mínimo:

- (i) Codeudor con propiedad raíz libre de hipoteca;
- (ii) Certificado de tradición vigente no menor a 30 días de expedición;
- (iii) Certificaciones laborales del codeudor solidario;
- (iv) Certificado de ingresos expedido por contador; y
- (v) Pagaré y carta de instrucciones firmados por el codeudor solidario debidamente notariados.

Así las cosas, si eliges no adquirir el aval que te propone RapiCredit, además de hacernos llegar los requisitos mencionados previamente del codeudor solidario, deberás también enviarnos los siguientes documentos en físico a la dirección que te enviaremos por correo electrónico para el efecto:

1. Copia de tu cédula de ciudadanía autenticada.
2. El contrato de mutuo debidamente diligenciado.
3. La autorización de descuento a tu empleador (si manifestaste ser empleado).
4. El poder debidamente diligenciado.
5. Aceptar con tu firma los términos y condiciones para tu crédito.

Adicionalmente, tú como DEUDOR deberás presentar pólizas, fianza o avales (cualquiera de ellas) que **representen una garantía para el crédito**, tomadas de manera individual con otras entidades legalmente constituidas cuyo beneficiario deberá aparecer a nombre de **COMPAÑÍA DE CRÉDITOS RÁPIDOS S.A.S – RAPICREDIT** identificada con NIT: **900.564.668-4**

IMPORTANTE: El envío de los documentos físicos a nuestra dirección de correspondencia no constituye por sí mismo la aceptación de estos. **La Compañía se reserva el derecho de realizar la evaluación correspondiente de los documentos y se estará comunicando contigo para indicarte si proceden para la aceptación de la firma del crédito.**

De igual forma, ten en cuenta que una vez aceptada tu solicitud de crédito se te brindará un acompañamiento por parte de nuestros asesores, quienes te ayudarán, de manera virtual, a continuar con el proceso de aceptación de tu crédito. Esto implica, que **tú hayas leído, consentido y aceptado los términos y condiciones que te enviamos vía correo electrónico y que se encuentran especificados en el presente contrato.** La formalización de tu aceptación a dichos términos y condiciones se realizará de manera virtual, por medio de los asesores que te contactarán.

4.2. CONSTITUCIÓN GARANTÍA (AVAL) OPCIONAL POR PARTE DE LA COMPAÑÍA

También, y **en forma opcional**, cuentas con la posibilidad de contratar a través de RapiCredit un tercero que presta el servicio de aval a nuestros usuarios, por un costo que representa una garantía para el crédito y que variará en función del valor del crédito y el plazo que hayas escogido para saldarlo.

Ten en cuenta que podrás recibir un descuento sobre el costo del aval si pagas a tiempo, o antes de la fecha del vencimiento de tu crédito. Es decir, por tu buen comportamiento en el pago de tus obligaciones financieras con RapiCredit, podrás hacer efectivo los descuentos en el costo total del aval. ¡Tú aval cuando pagas bien, vale menos!

5. INTERESES REMUNERATORIOS

Los intereses remuneratorios retribuyen, reeditúan o compensan el costo del dinero prestado durante el tiempo en el cual el acreedor no lo tiene a disposición y envuelve el beneficio, ventaja o provecho del deudor por tal virtud y el riesgo del crédito del incumplimiento.

A pesar de que la tasa de interés remuneratorio varía cada mes, RapiCredit siempre mantendrá la tasa en cuestión por debajo de la estipulada por las autoridades nacionales. **En este caso, será del XX% EA.**

6. FORMA DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES

Tú como DEUDOR atenderás el plan de amortización del crédito, el cual te será comunicado por EL ACREEDOR al momento de celebrar el contrato. Te podremos comunicar lo anterior por medio de nuestra plataforma <https://micredito.rapicredit.com>, correo electrónico, SMS o cualquier mensaje de datos.

Podrás efectuar el pago de tu crédito mediante transferencia electrónica o consignación en una de las cuentas autorizadas por RapiCredit abajo definidas o publicadas en nuestra página web. De igual forma, utilizarás los mismos procedimientos para efectuar prepagos.

Recuerda que puedes pagar anticipadamente las cuotas de tu crédito o el saldo en forma total o parcial cuando quieras sin ningún tipo de penalización.

Cuentas autorizadas por RapiCredit para pagar tu crédito:

- Bancolombia: Ahorros 00589747411 Con el Código de Convenio 50.407
- Davivienda: Ahorros 452900076244
- Banco Itaú: Cuenta Corriente 153084850 Convenio 0263
- Corresponsales Bancarios Bancolombia con el Código de Convenio 50.407
- Efecty con el código de Convenio 111456

EL DEUDOR se obliga irrevocablemente a llevar a cabo el pago del monto del capital inherente al crédito otorgado, más los intereses remuneratorios y moratorios, de acuerdo con su causación. Además, EL DEUDOR se obliga irrevocablemente a pagar los costos opcionales relativos al servicio de firma electrónica y/o aval, en caso de que haya optado por contratarlos.

Es importante que tengas presente, que de acuerdo con la legislación colombiana, cuando tengas moras en los pagos de las obligaciones que con este contrato se pactan, cualquier pago que hagas se imputa así, en el siguiente orden:

1. Interés de mora
2. Interés corriente
3. Firma electrónica (en caso de que hayas optado por tomar este servicio)
4. Gastos de cobranza*
5. IVA gastos de cobranza
6. Aval (en caso de que hayas optado por tomar este servicio)
7. Capital

* El porcentaje de gastos de cobranza se aplica de acuerdo con las actividades de cobranza desplegadas.

*El porcentaje de gastos de cobranza se aplica sobre el capital en mora.

Pagos extraordinarios anticipados: Todos los pagos practicados por el deudor, en forma anticipada, siempre y cuando superen el valor de la cuota pendiente y que se viene causando, se imputarán así:

- Capital No Vencido.
- Saldo pendiente del Aval Fijo.

De igual forma, ten en cuenta que en nuestra plataforma tecnológica, hemos habilitado canales electrónicos de pago para ti sin ningún costo adicional:

- Botón de PSE/ACH

6.1 AUTORIZACIÓN DÉBITO AUTOMÁTICO PARA TODOS LOS PRODUCTOS

Tú como DEUDOR autorizas de forma irrevocable a EL ACREEDOR para que, a partir del primer día de mora, pueda éste o quien lo represente, operativizar el débito automático de la totalidad o parte del monto adeudado (capital, cargos e intereses, firma electrónica (si optaste por esta opción) y aval (si optaste por las opciones presentadas por RapiCredit)) de tu cuenta bancaria inscrita al momento de la solicitud y/o cualquiera otra cuenta bancaria que sea conocida por EL ACREEDOR, ya sea al momento de tu aceptación de las condiciones de utilización de nuestros productos o servicios o con posterioridad a través de la plataforma tecnológica de RapiCredit, o a través de correo electrónico u otro medio de información.

Así las cosas, a continuación te mostramos la cuenta bancaria inicialmente registrada por ti como DEUDOR y sobre la cual autorizas que se realice el débito automático en caso de entrar mora:

Entidad Bancaria:

Número de Cuenta:

6.2 AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR DÉBITOS AUTOMÁTICOS EN CUENTAS BANCARIAS DE LAS CUALES ERES TITULAR PARA TODOS LOS PRODUCTOS

En caso de no poder realizar el débito automático en la cuenta bancaria inscrita por ti inicialmente en nuestra plataforma, ya sea por no existir fondos depositados en la cuenta bancaria inscrita o en las otras cuentas autorizadas, o adelantarse únicamente de manera parcial por no haber depósitos suficientes que cubran las obligaciones, tú como DEUDOR autorizas a RapiCredit a seguir intentando procedimientos de débito automático en las cuentas que sean de tu titularidad en la red bancaria, hasta obtener la recuperación de las obligaciones, junto a todos los cargos autorizados en los protocolos que dieron lugar a tu crédito.

6.3 PAGOS RETARDADOS PARA TODOS LOS PRODUCTOS

En caso de no realices el pago de tu crédito en la fecha acordada, sobrevienen a tu cargo como DEUDOR y a favor de RapiCredit, las siguientes consecuencias:

6.3.1. INTERÉS DE MORA:

Los intereses moratorios han sido definidos por la legislación colombiana como aquellos que tienen una vocación o carácter punitivo o resarcitorio, los cuales representan la indemnización de perjuicios por el incumplimiento o la tardanza de la obligación del Deudor de restituir el dinero mutuado y los intereses remuneratorios al Acreedor. En este orden de ideas, los intereses moratorios buscan cubrir los gastos y eventualidades que debe correr el Acreedor con ocasión de la mora del Deudor.

Estos intereses se causan de pleno derecho, desde el momento de la mora en la obligación de restitución y son exigibles junto con la obligación de restitución del dinero mutuado y se deben mientras perdure la mora.

Así las cosas, los intereses moratorios se causarán a partir de la mora en el cumplimiento de la obligación principal por parte del Deudor, razón por la cual tú como DEUDOR pagarás los intereses de mora correspondientes a los días adicionales en los que te demores realizando el pago, a la tasa moratoria máxima permitida en Colombia.

Ten en cuenta que los cobros que RapiCredit realice sobre aquellos servicios o actividades que no tengan una relación intrínseca con el ciclo de vida del crédito (costos relativos con el servicio de firma electrónica y el aval (Opcional)), no se tendrán en cuenta para el cálculo del interés o límite de usura.

6.3.2 VENCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

Con la mora en el pago de cualquiera de las obligaciones a tu cargo como DEUDOR, autorizas a EL ACREEDOR a declarar en forma automática el vencimiento del contrato de mutuo civil, así como a implementar la inmediata exigibilidad de todas las obligaciones vigentes y a tu cargo con RapíCredít.

CLÁUSULA ACELERATORIA. El acreedor podrá declarar el vencimiento de los plazos de esta obligación o de las cuotas pendientes de pago y demás accesorios, estén o no vencidas, y exigir el pago total e inmediato judicial o extrajudicialmente en los siguientes casos:

- Mora en el pago de una o más de las cuotas de capital o intereses.
- El incumplimiento de cualquier otra obligación por parte del deudor.
- Si los bienes de él(los) deudor(es) son embargados o perseguidos judicialmente por cualquier persona y en ejercicio de cualquier acción.
- Si él(los) deudor(es) es(son) declarados en liquidación forzosa, de carácter comercial o administrativo admitidos a proceso concordatario.
- Si las garantías que se hayan otorgado para cubrir el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los deudores y a favor del acreedor, resultaran insuficientes o se tornaren así por deterioro o depreciación, a juicio del acreedor, o si fueren perseguidas judicialmente por terceras personas.
- Si él(los) deudor(es) dejaren de asegurar los bienes que fungen como garantía a las obligaciones.
- Si él(los) deudor(es) enajenaren, a cualquier título y sin autorización del acreedor, los bienes que garantizan el cumplimiento de las obligaciones que por este pagaré asumen.
- Si él acreedor, llegara a conocer, que recibió información falsa o fraudulenta por parte del deudor, en el trámite de la obtención del crédito.

6.3.3 GASTOS DE COBRANZA PRE-JURÍDICA O EXTRA JURÍDICA:

Tú como DEUDOR reconocerás y pagarás, a favor de EL ACREEDOR, además de los intereses moratorios que se causen por la mora, los gastos de cobranza por incumplimiento del contrato de mutuo civil, hasta un máximo del treinta por ciento (30%), del monto del total de las sumas debidas más los impuestos generados por este concepto, dejando constancia, que no aplicamos costos automáticos, por el mero hecho de presentarse la mora, y que los costos asociados a cobranza prejurídica, serán proporcionales a la actividad desplegada.

Este valor será cargado según las gestiones de cobro realizadas con el fin de cubrir los costos en que incurre RapíCredít para la realización de la gestión de cobranza a través de empleados contratados para tal fin o firmas externas especializadas; el cobro de las sumas que te informamos en este punto no puede ser cobrado sin que hayamos realizado alguna actividad con el fin de recuperar el dinero adeudado. Esta Gestión de Cobranza Prejudicial se inicia una vez pasada la fecha límite de pago y consiste en contactar e informarles a los clientes acerca del estado de las obligaciones a través de diversos medios de contacto tales como, entre otros:

- Llamadas telefónicas con contacto directo y/o mensaje a contestador automático.
- Visitas.
- Cartas y/o telegramas.
- Mensajería SMS.
- E-mail.
- Notificadores.

En los términos sugeridos por la Superintendencia Financiera, en la GUÍA DE MEJORES PRÁCTICAS EN LA GESTIÓN DE COBRANZA, te informamos que conservaremos en medios verificables los soportes de los contactos y conversaciones telefónicas, razón por la cual todas las llamadas llevadas a cabo dentro del proceso de cobranza podrán ser grabadas y las mismas serán conservadas junto con los registros que contengan la información de la persona que realiza el cobro, la fecha, hora, lugar del contacto y un resumen de lo hablado, que podrán ser usadas como prueba de los compromisos adquiridos y de la calidad de la llamada dentro de los estándares sugeridos por el regulador nacional, para los procesos de cobranza extrajudicial.

Cabe señalar que, después de realizado el contacto, estos registros deben conservarse por el tiempo mínimo establecido en la ley.

Los acuerdos de pago pactados dentro del proceso de cobranza pre-jurídica, podrán ser incorporados en una constancia del acuerdo de pago a través de medio verificable legalmente, en el que consten las condiciones de dicho acuerdo.

Los gastos de cobranza ocasionados por la gestión de cobranza prejudicial y/o judicial, serán liquidados siempre sobre el valor de los recaudos efectivos, y cobrados en el momento de realizarse el pago por EL DEUDOR.

Cualquier duda sobre el estado de tu cuenta, puede ser dirigida al número (1) 744 82 02 dentro del proceso de cobranza pre-jurídica, para solucionar o aclarar temas como liquidaciones, históricos de pagos, entre otros.

Igualmente, te informamos los porcentajes que se aplican a las obligaciones vencidas de acuerdo a la altura de mora. En el caso de clientes con crédito vencido, se aplica el porcentaje de acuerdo a la altura de mora máxima alcanzada de los mismos.

Tarifas RAPIFLEX:

| Altura de Mora | % |
|----------------|-----|
| De 1 a 15 | 0% |
| De 16 a 30 | 10% |
| De 31 a 45 | 10% |
| Mayor a 45 | 30% |

*Si el cliente realiza pagos a su obligación en este rango de mora, no se cobrará ningún valor por conceptos de gastos de cobranza, en caso contrario se cobrará la tarifa señalada más impuestos asociados a dicha actividad (IVA 19%).

6.3.4. DESCUENTOS Y/O PROMOCIONES:

Descuento por pago oportuno: En primer lugar, RapiCredit establece que el uso de la firma electrónica, la cual se reitera, es opcional, puede generar descuentos por pronto pago. Este descuento se hará efectivo, entre otros, por el buen comportamiento en el pago de tus obligaciones financieras con RapiCredit. De esta manera, RapiCredit desea promover el uso de herramientas tecnológicas que ofrezcan productos y servicios que promuevan la inclusión financiera y el acceso al crédito de las personas.

Descuento por Aval: En caso de que desees optar por el aval opcional ofrecido por RapiCredit, podrás acceder a descuentos en su costo al pagar tu crédito dentro del plazo elegido por ti. Es decir, por tu buen comportamiento en el pago de tus obligaciones financieras con RapiCredit, podrás hacer efectivo los descuentos en el costo total del aval. ¡Tú aval cuando pagas bien, vale menos!

Otros Descuentos: Así mismo, RapiCredit realiza de manera recurrente u ocasional descuentos y promociones, las cuales se te informarán a través de nuestra plataforma tecnológica, mensajes de texto y/o publicidad tradicional. Entre los descuentos que ofrecemos, se encuentran descuentos por referidos o el otorgamiento de créditos gratis.

* Independientemente de lo anterior, si tu crédito entra en mora podrás perder los descuentos, tu derecho a participar en cualquier sorteo, rifa o regalo, así como puntos y otros beneficios previamente otorgados por RapiCredit incluso aquellos dentro de la plataforma tecnológica. Esta circunstancia genera automáticamente la pérdida de los beneficios complementarios que EL ACREEDOR establece o piense establecer, a favor de los usuarios de los créditos.

6.3.5. AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR REPORTES DE TU COMPORTAMIENTO CREDITICIO ANTE CENTRAL DE INFORMACIÓN DE RIESGO.

Tú como DEUDOR autorizas a EL ACREEDOR a que reporte, a más tardar 20 días después de tu incumplimiento como DEUDOR y la consiguiente rescisión del contrato de mutuo, a las centrales de riesgos o información financiera, sujetándose a lo previsto en la legislación sobre habeas data. Así las cosas, te notificaremos el reporte negativo con la anticipación ordenada por la legislación nacional para los eventos de mora, para lo cual, desde ya, autorizas para que dicha notificación sea practicada mediante comunicación dirigida a tu domicilio o por cualquier tipo de mensaje de datos incluyendo SMS, correo electrónico o cualquier medio que quede registro para posteriores consultas.

Así mismo, tú como DEUDOR autorizas de manera expresa e irrevocable a que RapiCredit o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor, pueda consultar, reportar, actualizar, solicitar, compartir y divulgar a las centrales de riesgo como Datacrédito (Experian) y/o Transunion (Cifin) y/o cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda tu información referente al comportamiento crediticio. En este sentido, tú como DEUDOR autorizas la notificación a cualquiera de los siguientes canales:

Dirección de Residencia:

Teléfono Celular:

Correo Electrónico:

En este punto importa resaltar que el Inciso 2º del Artículo 2.2.2.28.2 del Decreto 1074 de 2015 establece que *“Las fuentes de información podrán pactar con los titulares, otros mecanismos mediante los cuales se dé cumplimiento al envío de la comunicación en mención, los cuales podrán consistir, entre otros, **en cualquier tipo de mensaje de datos**, siempre que se ajusten a lo previsto en la Ley 527 de 1999”*. (subrayas y negrillas por fuera del texto original). De igual forma, el literal b) del numeral 1.3.6 del Título V de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, contempla que *“se utilicen otros mecanismos para la remisión de la comunicación previo reporte a las Operadoras de Información, siempre que pueda comprobarse que la fuente acordó previamente con el titular un mecanismo diferente para informar sobre el eventual reporte negativo a efectuar”*.

En este orden de ideas y de conformidad con la normatividad citada anteriormente, al haber las partes establecido de común acuerdo que la notificación previa al reporte negativo se llevaría a cabo por cualquiera de los canales establecidos anteriormente, se entiende que RapiCredit podrá, en caso de ser necesario, notificarte previamente a través de tu correo electrónico, que si pasados 20 días a partir de la fecha de nuestra comunicación de vencimiento persiste el incumplimiento en la(s) obligación(es) a tu cargo que presenta(n) mora, RapiCredit realizará el reporte negativo ante las centrales de información.

6.4. SUSTITUCIÓN OPCIONAL DE TUS OBLIGACIONES (VÍA NOVACIÓN DE LA OBLIGACIÓN):

Tú como DEUDOR, podrás sustituir tu crédito por un nuevo crédito, que será otorgado con un plazo máximo adicional de treinta (30) días. Para ser beneficiario de este nuevo crédito, vía novación, deberás pagar una suma de dinero que ampara la expedición de un aval que cobije la nueva obligación, en los términos de los artículos 1700 y 1701 del Código Civil Colombiano. Esta aceptación la haces a través del botón de “Obtener más plazo” en nuestra plataforma, y entiendes que se genera un nuevo crédito amparado en un nuevo contrato de mutuo, con pagaré y carta de instrucciones que extinguen el anterior.

La novación es un servicio solicitado por ti de manera OPCIONAL, y bajo ninguna circunstancia RapiCredit se encuentra obligado a aceptar dicha novación, debido a que aumenta la exposición al riesgo y consume recursos por más tiempo. Tampoco es recomendable para ti como DEUDOR, dado que incrementa el costo total de tu obligación, la cual, recuerda, ¡es para emergencias y casos especiales y debe ser una obligación de corto plazo!

La novación se lleva a cabo, con la extinción de las fianzas, garantías y privilegios de la primera deuda, en los términos del artículo 1.700 del Código Civil Colombiano, razón por la cual, dentro de la obligación a pagar por la novación, se incluye la constitución de una nueva fianza con la compañía afianzadora.

El procedimiento para novar la obligación se lleva a cabo a través de nuestra plataforma tecnológica RapiCredit, siempre que solicites dicho nuevo contrato a través de la misma y dentro del plazo permitido de hasta (15) días después del vencimiento, cancelando al momento de solicitar la novación, lo adeudado frente a la firma electrónica y los otros servicios en tu crédito actual, si estos fueron así contratados. No se cobrarán intereses de mora en caso de tu sustitución en los días de gracia.

Si quieres que esta opción de novación solicitada por ti no te genere ningún costo adicional, entonces deberás hacernos llegar por medios físicos, los documentos necesarios para respaldar tu cupo de crédito:

- i) Copia de tu cédula ampliada;
- ii) El presente contrato de mutuo diligenciado y notariado.
- iii) La libranza notariada.
- iv) El poder diligenciado y notariado.
- v) El pagaré diligenciado y notariado y
- vi) Carta de instrucciones debidamente diligenciada y notariada.

Estos documentos, deberás hacerlos llegar a la dirección de nuestras oficinas que te enviaremos vía correo electrónico. Así mismo, deberás adjuntar las pólizas, avales o seguros, así como los documentos originales del codeudor para garantizar la obligación, según la cláusula 4ª del presente contrato.

Aval de crédito novado: \$19.999

7. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS PARA TODOS LOS PRODUCTOS:

Tú como DEUDOR declaras que el origen de los recursos que manejas y/o llegaras a manejar en desarrollo de cualquier relación con RapiCredit o quien represente sus derechos, provienen de actividades lícitas y no provienen directa o indirectamente del ejercicio de actividades establecidas como ilícitas bajo los términos de la ley penal Colombiana y que dichos recursos no han sido utilizados como medios o instrumentos para la realización de las mismas, de conformidad con las disposiciones aplicables vigentes.

De igual forma, la Compañía en cumplimiento del Régimen General de Habeas Data, regulado por la Ley 1581 de 2012, Ley 1266 de 2008 y demás normas reglamentarias y complementarias, en su calidad de responsable a tratar tus datos personales, te informa que a través de la suscripción del presente contrato, tú como DEUDOR autorizas a la Compañía de manera inequívoca, libre, voluntaria, previa, explícita e informada al tratamiento de tu información personal, entre otros, para el siguiente fin:

La realización de consultas y verificaciones en listas de riesgo y portales de información pública para la administración del riesgo del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y otros riesgos asociados. Efectuar los reportes correspondientes a autoridades competentes en materia de lavado de activos y financiación al terrorismo, que considere la Compañía necesarios realizar de conformidad con sus reglamentos y manuales de Prevención y/o Administración del Riesgo de Lavados de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y otros riesgos asociados.

La autorización que tú como DEUDOR nos concedes, se extiende durante la totalidad del tiempo en el que pueda llegar a consolidarse un vínculo o persista por cualquier circunstancia con la Compañía, y con posterioridad a la terminación del mismo, siempre que tal tratamiento se encuentre relacionado con las finalidades para las cuales los datos fueron inicialmente suministrados.

8. VERACIDAD:

Mediante la aceptación del presente documento, tú como DEUDOR declaras que la información compartida con EL ACREEDOR - RAPICREDIT, es completa, actualizada y verídica, y que asumes tu responsabilidad sobre cualquier inconsistencia entre los datos entregados y la realidad, bajo la premisa que en tal caso, tú como DEUDOR podrás convertirte en autor de los delitos de estafa y falsedad en documentos, conforme a lo que disponen los artículos 246, 289 y 296 del Código Penal Colombiano, y demás normas complementarias y accesorias.

Así mismo, tu como DEUDOR declaras que los recursos solicitados y objeto del contrato serán usados por ti para fines lícitos y de ninguna manera para la comisión de cualquiera de los actos establecidos como delitos de

acuerdo con la legislación penal.

9. PODER IRREVOCABLE PARA SUSCRIBIR AUTORIZACIÓN DESCUENTO DE NÓMINA, PAGARÉ Y CARTA DE INSTRUCCIONES PARA TODOS LOS PRODUCTOS:

Mediante documento aparte, tú como DEUDOR otorgarás a RapiCredit, poder especial irrevocable para suscribir y firmar en tu nombre uno o varios pagarés mientras existan las obligaciones derivadas de este contrato, y para firmar en tu nombre una o varias autorizaciones de descuento con tu presente o futuro empleador o fondo de pensiones, que garanticen el pago de las obligaciones por ti adquiridas dentro de nuestra plataforma de RapiCredit.

10. DISPOSICIONES FINALES:

Este es un contrato a distancia, enmarcado en la Ley de Comercio Electrónico 527 de 1999. Como contraparte, tú como DEUDOR aceptas que a través de los mecanismos electrónicos utilizados en la plataforma de RapiCredit, suscribirás este contrato y que mediante el ingreso del código que se te envían separadamente por email y SMS, como mensaje de datos, tú como DEUDOR aceptas tácitamente el contenido de este instrumento y que, por tanto, no te puedes oponer a lo aquí estipulado una vez lo aceptes o podrás optar por suscribir los documentos requeridos para incorporar el crédito y sus condiciones generales en forma física.

AL ACEPTAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL DEUDOR DECLARA QUE ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CRÉDITO Y LAS DEMÁS ESTIPULACIONES PREVISTAS EN ESTE ACUERDO.

En constancia de haber leído, entendido y aceptado todo lo anterior, EL DEUDOR firma mediante la inserción del código único enviado al celular y al correo electrónico registrados por EL DEUDOR, aceptando este documento de manera electrónica a través de la plataforma tecnológica en el sitio <https://micredito.RAPICREDIT.com>, o con la firma física de los mismos, en caso de que optes por no firmar electrónicamente los mismos.

10.1. Autorización Libranza

Con el propósito de garantizar al ACREEDOR el pago oportuno del crédito otorgado a mí como DEUDOR por Compañía de Créditos Rápidos SAS - RAPICREDIT, en virtud de la ley 1527 de 2012 de Libranzas y aquellas que la sustituyan o modifiquen, yo como DEUDOR autorizo informar a mi empleador o pagador la presente libranza y descontar del salario que devengo como DEUDOR, el valor del capital adeudado, más el valor de los intereses de mora que se causen durante el tiempo transcurrido desde el día del vencimiento, hasta la fecha que el ACREEDOR reciba el pago, así como los honorarios que se causen en el cobro judicial o extrajudicial de la deuda, si a ello hubiere lugar.

Igualmente, como DEUDOR autorizo en el evento de modificarse las condiciones de las tasas de interés, que los descuentos mensuales serán los que el ACREEDOR le notifique a mi empleador o pagador de mi pensión. Así mismo autorizo descontarme de mi salario (o pensión) los valores adicionales que resulten a mi cargo como consecuencia de la variación de los intereses remuneratorios o de la acusación de intereses moratorios.

Desde ya autorizo igualmente descontar por anticipado, durante el tiempo que permanezca en vacaciones o licencia, el valor de las cuotas que debo pagarle al ACREEDOR para saldar la deuda. En el evento que por cualquier circunstancia no me fuera descontado del salario, pensión y/o prestaciones sociales, el valor de la(s) cuota(s) que dentro del plazo debo pagar como DEUDOR, expresamente autorizo al pagador de la empresa o entidad donde labore o que administre mi pensión, para que me descuente el número de cuotas que resulten a mi cargo, hasta el pago total de la deuda.

En caso de dar por terminado el contrato de trabajo o relación laboral con la empresa del deudor del préstamo que garantiza esta libranza, yo como DEUDOR autorizo para que las cuotas restantes para pagar el saldo de mi obligación, se descuenten de las prestaciones sociales, salarios, indemnizaciones, pensión etc., a que tengo derecho. Así mismo, como firmante de esta libranza como DEUDOR autorizo expresamente al pagador de la empresa y/o a los fondos de cesantías y pensiones, para que, en el caso de realizarse la liquidación definitiva o parcial de éstas, de la suma que resulte, sea descontada y girada directamente al ACREEDOR el saldo a mi cargo por concepto del crédito que me otorgaron.

Para estos efectos, declaro suficiente la certificación de los soportes que el ACREEDOR indique sobre el saldo debido a mi favor. De encontrarse vencido el crédito o no haber atendido oportunamente, permito autorizar para que previa revisión detallada por parte del ACREEDOR, de las cuotas recibidas, se efectúen descuentos adicionales necesarios para que la deuda se normalice y/o regularicen los pagos que fueron originalmente acordados.

Como DEUDOR acepto, por lo tanto, adelantar las gestiones y coordinar lo que haya lugar con la pagaduría de la empresa (o entidad) de la cual devengo mi salario (o mesada pensional). Además, como DEUDOR doy pleno poder al ACREEDOR para que con las más amplias facultades trámite todo lo referente al reconocimiento de las prestaciones sociales o pensionales y reciba el pago correspondiente.

| | |
|-----------------------------|--|
| DEUDOR: | |
| CC: | |
| Fecha y hora: | |
| IP desde donde te conectas: | |
| Código enviado por email: | |
| Código enviado por SMS: | |

10.2. Términos de el (los) pagaré(s) y carta(s) de instrucciones

A) Pagaré

PAGARÉ NÚMERO:

VALOR:

Interés: XX%EA

Fecha de Vencimiento:

Yo como DEUDOR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, prometo pagar incondicionalmente, en la ciudad de _____, a la orden de COMPAÑÍA DE CRÉDITOS RÁPIDOS S.A.S o a la orden de quién represente sus derechos o tenga legítimamente este pagaré, la suma de _____

M / L .

(\$ _____) junto con los intereses moratorios _____. En caso de incumplimiento o simple retardo en el cumplimiento de este pago, el obligado directo, sus avalistas y demás garantes y obligados de regreso pagarán al legítimo tenedor de este pagaré intereses moratorios a la tasa máxima legalmente permitida, sin perjuicio de las acciones que pueda ejercer el tenedor legítimo de este título valor para el cobro del monto de la deuda, pudiendo ser éste tanto prejudicial como judicial, caso en el cual contraemos la obligación de pagar, además, todos los gastos, costos, honorarios de cobranza extrajudicial y judicial y todo otro concepto que se genere por razón de esta gestión. La causación y pago de intereses moratorios no implicará prórroga o nuevo plazo.

CLÁUSULA ACELERATORIA. El acreedor podrá declarar el vencimiento de los plazos de esta obligación o de las cuotas pendientes de pago y demás accesorios, estén o no vencidas, y exigir el pago total e inmediato judicial o extrajudicialmente en los siguientes casos:

- Mora en el pago de una o más de las cuotas de capital o intereses.
- El incumplimiento de cualquier otra obligación por parte del deudor.
- Si los bienes de él(los) deudor(es) son embargados o perseguidos judicialmente por cualquier persona y en ejercicio de cualquier acción.
- Si él(los) deudor(es) es(son) declarados en liquidación forzosa, de carácter comercial o administrativo admitidos a proceso concordatario.
- Si las garantías que se hayan otorgado para cubrir el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los deudores y a favor del acreedor, resultaran insuficientes o se tornaren así por deterioro o depreciación, a juicio del acreedor, o si fueren perseguidas judicialmente por terceras personas.
- Si él(los) deudor(es) dejaren de asegurar los bienes que fungen como garantía a las obligaciones.
- Si él(los) deudor(es) enajenaren, a cualquier título y sin autorización del acreedor, los bienes que garantizan el cumplimiento de las obligaciones que por este pagaré asumen.
- Si el acreedor, llegara a conocer, que recibió información falsa o fraudulenta por parte del deudor, en el trámite de la obtención del crédito.

Asimismo, se autoriza a COMPAÑÍA DE CRÉDITOS RÁPIDOS S.A.S. y a los legítimos tenedores de este título valor o a quien los represente u ostente en el futuro la calidad de acreedor, a reportar, consultar, procesar, solicitar y divulgar a la central de información del sector financiero "CIFIN" que administra la Asociación Bancaria y de entidades financieras o a cualquier otra entidad autorizada y declaramos que el pago de todos los gastos e impuestos que cause este título valor, así como cualquier impuesto o gravamen que llegará a establecerse en el futuro y que afecte el capital de la presente obligación estarán a mí (nuestro) cargo.

Se firma a los ____ días del mes de _____ de _____.

| |
|-----------------------------|
| DEUDOR: |
| CC: |
| Fecha y hora: |
| IP desde donde te conectas: |
| Código enviado por email: |
| Código enviado por SMS: |

B) CARTA DE INSTRUCCIONES

De conformidad con lo señalado en el artículo 622 del Código de Comercio señalamos a continuación las instrucciones para el diligenciamiento del pagaré identificado con el número _____ a la orden de COMPAÑÍA DE CRÉDITOS RÁPIDOS S.A.S. Por este documento EL DEUDOR, autoriza expresa e irrevocablemente a COMPAÑÍA DE CRÉDITOS RÁPIDOS S.A.S y/o al tenedor legítimo del título para llenar los espacios en blanco dejados en el presente pagaré que corresponden a:

1. La(s) fecha(s) de vencimiento.
2. La cuantía de las obligaciones a cargo del deudor
3. Las tasas de interés

El título valor será llenado por COMPAÑÍA DE CRÉDITOS RÁPIDOS S.A.S y/o cualquier tenedor legítimo del título, sin necesidad de previo aviso y de conformidad con las siguientes instrucciones:

- El pagaré podrá ser diligenciado en sus espacios en blanco en la fecha en que se presente mora en el pago de cualquier obligación a cargo de el deudor y a favor de COMPAÑÍA DE CRÉDITOS RÁPIDOS S.A.S. o del legítimo tenedor de este título en virtud del crédito otorgado por la COMPAÑÍA DE CRÉDITOS RÁPIDOS S.A.S. a favor del deudor. También podrá ser diligenciado en aquellos eventos en los que haya lugar a la aplicación de la cláusula aceleratoria en él establecida.
- La fecha de vencimiento será la del día en que el pagaré sea llenado.
- La fecha de exigibilidad de las obligaciones incorporadas en el pagaré será también la del diligenciamiento de los espacios en blanco, es decir, la fecha misma de vencimiento.
- El valor a pagar será llenado con la suma de los siguientes montos:
 1. Las sumas que según los registros contables de COMPAÑÍA DE CRÉDITOS RÁPIDOS S.A.S. o los legítimos tenedores de los títulos estén a cargo del deudor, por concepto de la(s) operación(es) indicadas en el literal A anterior.
 2. La suma de todas y cada una de las obligaciones que por capital e intereses o cualquier otro concepto adeude el deudor a legítimo tenedor de este pagaré a la fecha en que sea llenado el citado pagaré en blanco. Así mismo, se podrá incluir los intereses moratorios, pendientes de pago, que hayan causado las obligaciones incluidas en este pagaré, hasta el día en que sea completado éste. El valor de los intereses moratorios será el máximo legal permitido por la ley.
 3. El valor del impuesto de timbre correrá a cargo del deudor cuando el título sea diligenciado. En caso de que COMPAÑÍA DE CRÉDITOS RÁPIDOS S.A.S. y /o el tenedor legítimo lo pague, su monto podrá ser cobrado junto con las demás obligaciones, incorporando la respectiva suma dentro del citado pagaré. Todos los gastos e impuestos que cause este título valor correrán por cuenta del deudor, lo mismo que los gastos de abogado y las costas del cobro judicial o extrajudicial, si hubiere lugar a él. El pagaré así llenado será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin ninguna otra formalidad. El deudor autoriza expresamente a COMPAÑÍA DE CRÉDITOS RÁPIDOS S.A.S y/o al tenedor legítimo del pagaré, para consultar y reportar sus datos personales, financieros y/o de crédito, en las centrales de riesgos.

POR EXPRESA INSTRUCCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SE INFORMA A LA PARTE DEUDORA QUE DURANTE EL PERIODO DE FINANCIACIÓN LA TASA DE INTERÉS NO PODRÁ SER SUPERIOR A 1.5 VECES EL INTERÉS BANCARIO CORRIENTE QUE CERTIFICA LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA.

AL ACEPTAR EL PRESENTE DOCUMENTO EL DEUDOR DECLARA QUE FIRMA ELECTRÓNICAMENTE DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA LA LIBRANZA, EL PAGARÉ Y LA CARTA DE INSTRUCCIONES AQUÍ DEFINIDOS.

| | |
|-----------------------------|--|
| DEUDOR: | |
| CC: | |
| Fecha y hora: | |
| IP desde donde te conectas: | |
| Código enviado por email: | |
| Código enviado por SMS: | |